

DECRETO N°0402

Santa Fe, 19 de Marzo de 2007.

VISTO:

El Expediente No 00320-0003821-1 del Registro del SIE relacionado con el Decreto N° 329/07 y

CONSIDERANDO:

Que, con igual criterio al que se ha venido aplicando en las últimas políticas salariales definidas para los agentes de la Administración Pública Provincial, se considera necesario garantizar aumentos mínimos de bolsillo al personal alcanzado por la norma aludida,

Que, en ese orden, resulta conveniente modificar la planilla anexa al artículo 2º del Decreto N° 790/05 y la tabla obrante en el artículo 11º - inciso b) del Decreto N° 3106/06;

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72º, inciso 1º de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos dada por la Ley Anual de Presupuesto N° 12705 y normas complementarias;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º - Modificar, a partir del 1º de febrero de 2007, la planilla anexa al artículo 2º del Decreto N° 790/05, estableciendo en reemplazo de los valores allí detallados los siguientes:

CARGO MONTOS

Crio. Gral. 1 Insp. Gral. \$ 324.50

Crio. Mayor/ Prefecto \$ 295.00

Crio. Insp. 1 Subprefecto \$ 270.00

Crio. Ppal. / Alcalde mayor \$ 230.00

Crio. / Alcalde \$ 220.00

SubCrio. / Subalcaide \$ 200.00

Ofic. Ppal. / Adj, Ppal. \$ 165.00

Ofic. Auxil. / Adjutor \$ 147.00

Ofic. Ayte. / Subajutor \$ 122.50

Ofic. Subayte. / Subad. Ayte. \$ 107.50

Subofic. Mayor/ Ayte Mayor \$ 175.00

Subofic. Ppal. / Ayte, Ppal. □\$ 155.00

Subof. Ayte. / Ayte. de 1ra. □\$ 132.50

Sargento 1º / Ayte. de 2da. □\$ 107.50

Sargento / Ayte de 3ra. □\$ 105.00

Cabo 1º / Ayte. de 4ta. □\$ 96.25

Cabo / Ayte de 5ta. □\$ 91.25

Agente / Subayudante □\$ 85.00

ARTICULO 2º - Modificar, a partir del 1º de febrero de 2007, la tabla obrante en el artículo 11º - inciso b) del Decreto Nº 3106/06, estableciendo en reemplazo de los valores allí detallados los siguientes:

CARGO □□ MONTO

Director General de Policía □\$ 324,50

Director de Policía □\$ 295,00

Subdirector de Policía □\$ 270,00

Comisario Supervisor □\$ 230,00

Comisario □□ \$ 220,00

Subcomisario □□ \$ 200,00

Inspector □□ \$ 165,00

Subinspector □□ \$ 107,50

Oficial de Policía □\$ 90,00

Suboficial de Policía □\$ 85,00

La dispuesto no modifica el valor que se viene liquidando en concepto de "Complemento No Remunerativo Decreto Nº 3106/06 Artículo Nº 11º - Inciso b)".

ARTICULO 3º - El gasto que demande la aplicación del presente decreto, será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 4º - Las Jurisdicciones elaborarán, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Hacienda y Finanzas en un plazo de diez (10) días.

ARTICULO 5º - Autorizar, hasta tanto se disponga la modificación Presupuestaria necesaria para

atender las erogaciones derivadas de la aplicación de, este decreto, a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del Presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en cualquier partida de dicho Presupuesto.

ARTICULO 6º - Refréndese por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Culto; de Hacienda y Finanzas; y Coordinador.

ARTICULO 7º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OBEID

Dr. Roberto Arnaldo Rosua

C.P.N. Alfredo Agosto

C.P.N. Rubén Héctor Michlig

---